

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos.
 de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 21 de Septiembre de 1954

Núm. 215

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el
 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los expresados aprovechamientos, se regirán por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm 385 de 11 del mismo mes), así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las casas de las entidades respectivas que se expresan, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiese empate se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, y reintegro de aquél, en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32, 2.º), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la citada Habilitación del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedido al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que preceptua la citada O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Tanto la celebración de las subastas como la ejecución de los respectivos disfrutes, se regirá con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm 221 de fecha 2 de Octubre de 1953.

Las entidades dueñas de los montes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, siempre que las posturas máximas ofrecidas no alcancen el precio índice fijado para la enajenación o cuando no haya habido ningún postor a la subasta, de acuerdo con la norma décima de la O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebrará la segunda bajo los mis-

mos tipos de tasación a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de quedar ésta también desierta, no se podrá anunciar la celebración de una tercera y última sin que previamente se haya dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la segunda, para que por ésta se decida si procede o no la nueva celebración de subasta, así como la fijación de las condiciones previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre el caso.

León, 15 de Septiembre de 1954.—
 El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

Don ... de .. años de edad, natural de ... provincia de .. calle de ... núm. ..., en representación de, lo cual acredita con ... en posesión del Certificado Profesional de la Clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia del .. ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hojas de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, són las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta

.... a .. de de 195 ..

El Interesado,

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1954-55

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los estudios aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigentes y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221 del día 2 de Octubre de 1953.

MONTES		APROVECHAMIENTO				Tasaciones		Depósito provisional	Travesaas a entregar		Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones	
		MADERAS		Cantidad m.c.	Cantidad de árboles	Precio base licitación	Precio adjudic.		RENFE	Vía entrega			Mes	Día	Hora		Sitio y local del acto
		Número de árboles	Especie														
425	Villafra	57	Roble	11,461	15	5,014,28	6,267,85			1.º	A.B.O.C.	19	9	Casa	Concejo.		
427	Barnedo	4	Haya	3,785	5	1,656,80	2,071,00			1.º	A.B.C.	19	12				
440	Vegacerneda	186	Haya	25,955	20	4,493,34	5,378,68			1.º	A.B.C.	20	9				
441	Casasuerres	775	Idem	95,106	50	14,054,84	17,691,94			1.º	A.B.C.	20	16				
447	Polvoredo	683	Idem	292,469	350	25,451,30	31,789,12		394	1.º	A.B.C.	21	9				
449	Lario	2	Roble	5,828	6	2,520,50	3,150,62			1.º	A.B.C.	21	12				
452	Cuénabres	34	Haya	4,980	5	1,325,14	1,636,30			1.º	A.B.C.	20	12				
454	Bañón, Lario, Polvoredo y Beldiño	318	Roble	206,129	250	26,218,77	32,772,84		159	1.º	A.B.C.	21	16	Ayunt. Burón.			
460	Sabero	56-160	Roble-Haya	49,063	63	11,883,91	14,879,88			1.º	A.B.C.	22	9	Casa Concejo.			
469	Modino	18	Roble	11,517	25	5,445,77	6,806,96		12	1.º	A.B.C.	22	16	Ayuntamiento.			
490	Oseja de Sajambre	42-5	Roble	27,724	35	10,928,60	13,660,69			1.º	A.B.C.	27	18	Casa Concejo.			
497	Prado de la Guzpeña	39	Roble	10,099	6	2,968,21	3,710,26			1.º	A.B.C.	24	9				
499	Cereza la Guzpeña	13	Idem	6,055	7	1,894,37	2,362,90		9	1.º	A.B.C.	24	12				
500	La Llama	23	Idem	0,227	12	3,707,08	4,644,47		14	1.º	A.B.C.	24	15				
501	Cereza	21	Idem	6,285	7	2,368,68	2,900,83			1.º	A.B.C.	24	12				
502	Priero	17	Roble-Haya	3,115	4	981,02	1,203,77			1.º	A.B.C.	26	16				
504	El Otero	27	Roble	10,167	12	3,423,27	4,279,08			1.º	A.B.C.	25	12				
506	San Martín	91	Idem	10,025	12	1,809,06	2,261,32			1.º	A.B.C.	26	9				
509	Las Muñecas	36	Idem	10,320	13	3,739,92	4,674,90			1.º	A.B.C.	25	15				
511	La Mata Monteagudo	27	Idem	11,074	13	4,211,57	5,264,21			1.º	A.B.C.	25	9				
512	San Martín	100	Idem	10,008	12	1,806,30	2,257,87			1.º	A.B.C.	26	9,30				
513	Taranilla	106	Idem	10,104	12	1,837,06	2,296,52			1.º	A.B.C.	24	18				
514	Villalmonte	58	Idem	20,181	25	7,398,98	9,248,72			1.º	A.B.C.	25	18				
464	Fuentes Peñacorada	83	Haya	9,936	75	1,534,65	1,918,31			1.º	A.B.C.	22	12				
524	Riño	23-5	Haya-Roble	5,946,428	7-8	3,991,52	4,984,40			1.º	A.B.C.	19	18				
527	Anciles	227	Haya	67,250	75	12,020,26	15,025,33		35	1.º	A.B.C.	23	9				
530	Salio	230	Idem	50,463	30	6,506,95	8,133,08			1.º	A.B.C.	23	12				
535	Huelde	91	Roble	7,170	10	755,86	944,82			1.º	A.B.C.	27	9				
550	Morgovejo	795	Haya	243,567	250	50,950,00	63,687,75		75	1.º	A.B.C.	26	13				
551	La Sota-Valderrueda	86	Roble	50,765	60	13,867,02	17,333,77		32	1.º	A.B.C.	26	13				
558	Ferreras	129	Idem	75,540	100	27,218,50	34,023,12		15	1.º	A.B.C.	29	9				
568	Útrero	199	Roble-Haya	153,320	205	51,697,15	64,608,93		132	1.º	A.B.C.	29	13				
568	Idem	27	Roble	—	80,261	3,049,92	3,812,40			3.º	D	29	13,30				
572	Remolina	426	Haya	258,606	275	40,413,09	50,553,80		75	1.º	A.B.C.	28	9				
578	Villayandre	980	Idem	185,807	200	48,522,71	60,553,38			1.º	A.B.C.	28	18				
583	Idem	90	Roble	276,225	300	91,521,85	114,402,31		226	1.º	A.B.C.	28	18,30				
540	Salamón	39	Haya	3,005	40	7,304,64	9,130,80		36	1.º	A.B.C.	28	15				
545	Camnayo	12-21	Roble-Haya	17,033	20-15	7,181,41	8,976,75			1.º	A.B.C.	27	13				
534	Las Salas	59	Haya	50,163	70	9,481,63	11,852,03		52	1.º	A.B.C.	23	16				

Partido Judicial de Riaño

Partido Judicial de Sahagún

585	Calaveras de Abajo	Canalejas	189	Roble	62,365	30	19,902.83	24	878.53	1	1.º	ABC	Novie	1	9	Casa Concejo
589	La Riva	Cebanico	49	Idem.	27,734	30	8,996.85	11	246.06	2	1.º	ABC		2	15	
592	Quintanilla Almanza	Idem.	482	Idem.	100,525	50,510	28,660.99	35	826.23	2	1.º	ABC		2	9	
594	Mondreganes	Idem.	317	Idem.	149,179	150	38,249.49	47	811.86	2	1.º	ABC		2	18	
596	Santa Olaja	Idem.	182	Idem.	62,200	75	21,431.91	26	789.92	2	1.º	ABC		2	12	
599	Villapadierna	Cubillas de Rueda	492	Idem.	67,066	157,813	17,440.46	21	800.57	3	1.º	ABC		3	9	
601	Sahcheros de Rueda	Idem.	623	Pino	3,715	40	5,230.28	6	537.85	3	1.º	ABC		3	15	
605	Vega de Monasterio	Idem.	279	Roble	159,401	7,500	36,267.58	45	331.47	3	1.º	ABC		3	12	
608	Llamas de Rueda	Idem.	2,224	Idem.	481,041	350	121,044.71	151	293.38	3	1.º	ABC		3	18	
608	Valcuende	Vega de Almanza	3	Idem.	3,157	25	10,229.72	12	787.40	3	1.º	ABC		1	16	
611	Calaveras de Arriba	Idem.	140	Idem.	71,667	40	15,712.55	19	640.68	1	1.º	ABC		1	12	

Partido Judicial de La Bañeza

77	Morla	Castrocontrigo	2,101	Roble	385,334	173,105	62,499.69	78	124.61	4	2.º	ABC	Novie	4	13	Casa Concejo
80	Palacios de Jamuz	Quintana y Congosto	60	Pino	15,633	12,000	1,133.29	1	416.61	4	2.º	ABC		4	10	

Partido Judicial de Ponferrada

289	Fonfria	Torre del Bierzo	598	Roble	208,045	173,60	40,084.31	50	106.03	14	1.º	A	Octub	14	11	Casa Concejo
291	Santa Marina	Idem.	626		47,24	143	10,600.85	13	363.56	15	2.º	ABC		15	11	
302	Santa Maria villa	Benusa	935		330,929	304,946	80,950.40	101	195.50	28	1.º	ABC		28	11	Ponbrigo Casa Concejo
310	Llamas	Idem.	397	Robledillo	367,667	376,65	79,406.36	99	332.95	29	1.º	ABC		29	11	Ponbrigo Casa Concejo
347	Rodrigatos	Iguña	503	R ble	173,588	148,87	35,878.8	44	848.22	16	1.º	ABC		16	11	Casa Concejo
348	Iguña	Idem.	1,402		163,925	31,114	33,894.85	42	368.56	17	1.º	ABC		17	11	Ayuntamiento
355	Pobladora	Idem.	947		209,929	169,15	42,301.15	52	876.43	18	1.º	ABC		18	11	Casa Concejo
356	Espina de Tremor	Idem.	302		27,930	22,45	4,253.54	5	316.92	20	1.º	ABC		20	11	
374	Noceda	Idem.	1,820		217,085	173,66	44,373.71	55	467.13	21	2.º	ABC		21	11	Ayuntamiento
396	Valdefrancos	San Esteban de Valdeza	116	Roble	60,707	72,309	14,993.85	18	742.30	13	1.º	ABC		13	11	Casa Concejo
398	Bonzas y Peñalba	Idem.	465	Idem.	150,838	170,300	31,370.0	39	212.85	30	1.º	ABC		30	11	
400	Tombrio de Abajo	Toreno del Sil	1,066	Idem.	93,387	75,45	14,957.25	18	695.60	22	2.º	ABC		22	11	
402	San Pedro, Malvarosa y Sta. Leonidia	Idem.	379	Idem.	39,667	30,45	6,676.15	8	345.18	23	1.º	ABC		23	11	Malvarosa Casa Concejo
408	Vadelaloba	Idem.	831	Idem.	73,318	70	11,620.61	14	525.76	24	1.º	ABC		24	11	Casa Concejo
409	Villar las Traviesas	Idem.	329	Idem.	124,632	100,45	25,850.30	32	312.87	25	1.º	ABC		25	11	
413	Toreno del Sil	Idem.	458	Idem.	71,773	62,316	17,257.35	21	571.68	27	1.º	ABC		27	11	Ayuntamiento

Partido Judicial de Villafranca del Bierzo

834	Tejedo de Ancares	Campdin	632	Roble	344,612	305,303	113,018.35	111	272.93	7	1.º	A	Octub	7	13	Casa Concejo
837	Balouta	Idem.	1,269		1,815,134	1,532,00	213,707.06	267	133.82	8	1.º	ABC		8	13	
860	Villar de Acero	Paradaseca	1,081		467,687	796,30	111,066.39	138	832.98	9	1.º	ABC		9	15	
871	Idem	Idem.	1,280		367,359	530,00	85,609.04	107	011.30	9	1.º	ABC		9	16	
884	Burbia	Valle de Fimolledo	4,182		1,415,687	868,0	413,692.09	517	115.11	7	1.º	ABC		7	9	
917	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	135	Idem.	32,075	26,05	10,637.92	13	297.10	11	2.º	ABC		11	13	Ayuntamiento

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento, diferentes transferencias y habilitaciones de crédito en el presupuesto ordinario actualmente vigente, se expone el oportuno expediente al público, conforme a las disposiciones vigentes, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 8 de Septiembre de 1954.—
El Alcalde, (ilegible). 3868

Ayuntamiento de Cistierna

Las Ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

1.º Sobre prestación personal y de transporte.

2.º Del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria.

Cistierna, 7 de Septiembre de 1954.—
El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 3859

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber para conocimiento general, que la Corporación municipal, en sesión del día primero del corriente, acordó aprobar expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario corriente, cuyo documento queda de manifiesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto por el ar. 656 de la Ley de Régimen Local.

Vegaquemada, a 7 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 3855

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda, la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de diez días deberán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Santa Colomba de Curueño. 1 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Antonio García. 3837

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Las cuentas de presupuestos y del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan enpuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones por escrito, conforme a lo dispuesto en el art 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Páramo del Sil, a 3 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Blas López. 3802

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Modificadas las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios rústica y pecuaria, y urbana, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 6 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, C. González. 3836

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, propiedad de este Ayuntamiento, sita en los Molederos del pueblo de Bustillo de Cea, éste se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 28 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Salvador García. 3800

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza o Reglamento del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por un plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villazanzo, 3 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Teodoro Díez. 3827

Ayuntamiento de La Robla

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este Municipio, se halla expuesta al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Robla, 9 de Septiembre de 1954.—
El Alcalde, (ilegible). 3880

Ayuntamiento de Canalejas

Habiendo sido confeccionado por esta Corporación municipal, el presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos para atender las necesidades de la construcción de una red de energía eléctrica, con destino a suministrar la misma a los pueblos de Canalejas, Calaveras de Abajo y Calaveras de Arriba, durante el presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas, 3 de Septiembre de 1954.—
El Alcalde, A. Aláez. 3821

Ayuntamiento de Oencia

Queda de manifiesta al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, expediente de crédito por transferencia núm. 1 de 1954.

Oencia, 8 de Septiembre de 1954.—
El Alcalde, Domingo López. 3887

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos formado para atender a las necesidades de la construcción de un edificio con destino a la Casa Consistorial y Escuelas, queda expuesto en la Secretaría municipal y por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, a 9 de Septiembre de 1954.—El Alcalde accidental, Eleuterio Tejerina. 3886

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Aprobada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito, importante 3.490 pesetas, habilitación de crédito, importante 4.370 pesetas, ambas operaciones con cargo al superávit del año anterior, para nutrir con las mismas diversos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de 1954, que carecen de consignación o es insuficiente la presupuestada, para atender con ello al pago de obligaciones inaplazables, el expediente de su razón, que a tal efecto se instruye, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, a 14 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 3928

LEON
Imprenta de la Diputación.
- 1954 -